



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 10 /2014**

**VISTO:**

El Expediente DIT N° 59/14-0 s/ Caja Chica Especial:  
Adquisición de equipamiento para el Centro de Cómputos de Yrigoyen; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 la Dirección de Informática y Tecnología determinó que *"en relación a la solicitud emanada por el Jefe de Departamento de Sistemas el Sr. Guido Lorenzutti, conforme al correo electrónico que se adjunta con el presente, donde plantea la viabilidad de las siguientes soluciones, para equipar el centro de cómputos de Yrigoyen. Por tal motivo, en vista a la necesidad presentada, esta Dirección de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible la adquisición del equipamiento rogados."*

Que dicha dependencia encausó la adquisición de los insumos solicitados por el área técnica, en el procedimiento de la Res. CM N° 104/2011, en razón de la urgencia inherente a la contratación, y ordenó la formación del presente expediente.

Que a fs. 5 se notificó a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, para que practique el control concomitante de las actuaciones.

Que a fs. 6/14 se cursaron correos electrónicos invitando a cotizar la provisión e instalación de los bienes solicitados por la dependencia requirente para el centro de cómputos del inmueble sito en H. Yrigoyen.

Que a fs. 16/19 se agregaron las ofertas recibidas en el concurso de precios.

Que a fs.20 la Dirección de Informática y Tecnología manifestó que, en vista de las valoraciones económicas acreditadas en autos, se supera el tope del art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, establecido en veinte mil unidades de compra (20.000 uc), y solicita a la Comisión que autorice la ampliación de dicho límite.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que el titular de la Secretaría de Innovación tomó conocimiento de lo expuesto, en la reunión ordinaria de Comisión de fecha 12 de marzo del año en curso, sin realizar observación alguna.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que por Res. CM N° 104/2011 se resolvió *"aprobar el Régimen de Caja Chica Especial de Informática y Tecnología que como Anexo I integra la presente."*

Que mediante Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013 se dispuso *"Modificar el Artículo 2° del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Los fondos que la integran ascienden a ciento cincuenta mil (150.000) unidades de compra (art. 143, ley 2.095), que se renuevan una vez consumidas o en forma trimestral, lo que suceda en primer caso". Asimismo, modifíco el Artículo 3° de dicha normativa, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar el monto veinte mil (20.000) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095). Esta limitación no se aplica en el caso previsto en el artículo 7, inciso 2, pero en ningún caso podrá superarse el tope de contratación establecido en el art. 2 de la presente resolución".*

Que el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico, es el área técnica a cargo de la ejecución de los recursos creados por el régimen de caja chica, tiene la competencia técnica para expedirse sobre situaciones que ameritan modificaciones en la materia, y experiencia en la gestión de recursos del régimen de caja chica.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a los efectos de facilitar la adquisición de insumos cuya necesidad es planteada con el carácter de urgente, resulta conveniente autorizar excepcionalmente a superar el tope previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, modificado por Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

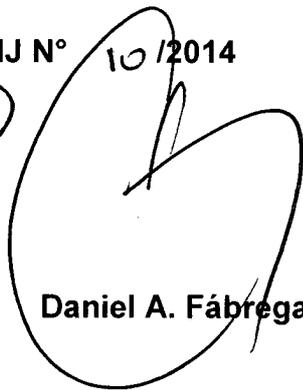
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar excepcionalmente a superar el tope previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, modificado por Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013, para la adquisición e instalación de insumos en el centro de cómputos del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 932 que tramita en el Expte. DIT N° 59/14-0.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 10/2014**

  
Ricardo Baldoñar

  
Daniel A. Fábregas

  
Juan Sebastián De Stefano